

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, LA **C. MARÍA LISBET JIMÉNEZ FERNANDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PRESTADORA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3, 4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II DECLARA "LA PRESTADORA":

- II.1 Que cuenta con el nivel académico y tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es . y para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP:

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA PRESTADORA" se obliga a proporcionar sus servicios como organizadora, coordinadora y la tutoría del "Diplomado Digital de Formación Política Integral 2018", que iniciará el 15 de marzo y finalizará el 20 de noviembre del año en curso, en la plataforma digital educativa ubicada en la dirección electrónica <http://formacion.prd.org.mx/portal/capacitacion-integral/>.

Servicios a realizar en marzo:

Fecha de entrega: 23 de abril.

Actividad	Entrega
Elaboración y actualización del programa educativo.	1. Materiales de Curso propedéutico. 2. Materiales del Módulo 1.
Compilación, elaboración y actualización de materiales.	
Ajuste de contenidos en la plataforma.	Opción terminal A
Redacción, adecuación y subida de materiales a la plataforma de capacitación.	3. Materiales del Módulo 2.
Administración de la plataforma de capacitación.	Opción terminal A.
Servicio de tutoría en línea permanente.	4. Paquete de muestras de tutoría en línea y tareas de los participantes.

Servicios a realizar en abril, mayo y junio:

Fecha de entrega 25 de junio.

Actividad	Entrega
Elaboración y actualización del programa educativo.	1. Materiales del Módulo 3.
Compilación, actualización y elaboración de materiales.	
Ajuste y actualización de contenidos en la plataforma.	Opción terminal A.
Redacción, adecuación y subida de materiales a la plataforma de capacitación.	2. Paquete de muestras de tutoría en línea y tareas de los participantes.
Tutoría en línea permanente.	3. Evaluaciones trimestrales.
Administración de la plataforma de capacitación.	4. Actualización y diseño web de la plataforma educativa.

Servicios a realizar en julio:

Fecha de entrega: 27 de julio.

Actividad	Entrega
Elaboración y actualización del programa educativo.	1. Materiales del Módulo 1. Opción terminal 3
Compilación, actualización y elaboración de materiales.	
Ajuste y actualización de contenidos en la plataforma.	2. Paquete de muestras de tutoría en línea y tareas de los participantes.
Redacción, adecuación y subida de materiales a la plataforma de capacitación.	
Tutoría en línea.	
Administración de la plataforma de capacitación.	

**CONTRATO N° SF-DJ-CAE-155/18**

Servicios a realizar en agosto:

Fecha de entrega: 27 de agosto.

Actividad	Entrega
Elaboración y actualización del programa educativo.	1. Materiales del Módulo 2. Opción terminal B.
Compilación, actualización y elaboración de materiales.	
Ajuste y actualización de contenidos en la plataforma.	1. Paquete de muestras de tutoría en línea y tareas de los participantes.
Elaboración de tareas o guías de lectura.	
Calificación de tareas y guías de lectura.	
Control, evaluación y seguimiento de los participantes mediante correo electrónico y redes virtuales.	

Servicios a realizar en septiembre:

Fecha de entrega: 24 de septiembre.

Actividad	Entrega
Administración de la plataforma virtual.	1. Materiales del Módulo 3. Opción terminal B.
Tutoría en línea.	
Elaboración de tareas o guías de lectura.	2. Evaluaciones trimestrales.
Calificación de tareas y guías de lectura.	
Control, evaluación y seguimiento de los participantes mediante correo electrónico y redes virtuales.	4. Entrega de muestras del avance de los alumnos inscritos y el seguimiento de su desempeño dentro del diplomado.

Servicios a realizar en octubre:

Fecha de entrega: 29 de octubre.

Actividad	Entrega
Administración de la plataforma virtual.	1. Entrega de muestras del avance de los alumnos inscritos y el seguimiento de su desempeño dentro del diplomado. 2. Entrega de plataforma actualizada con diseño web.
Tutoría en línea permanente.	
Elaboración de tareas o guías de lectura.	
Calificación de tareas y guías de lectura.	
Control, evaluación y seguimiento de los participantes mediante correo electrónico y redes virtuales.	

Servicios a realizar en noviembre:

Fecha de entrega: 28 de noviembre.

Actividad	Entrega
Administración de la plataforma virtual.	ENTREGA DE MUESTRAS DEL AVANCE DE LOS ALUMNOS INSCRITOS Y EL SEGUIMIENTO DE SU DESEMPEÑO DENTRO DEL DIPLOMADO.
Tutoría en línea.	
Elaboración de tareas o guías de lectura.	
Calificación de tareas y guías de lectura.	
Control, evaluación y seguimiento de los participantes mediante correo electrónico y redes virtuales.	

Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-07, a cargo de la Escuela Nacional de Cuadros del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); importe total a pagar de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD"** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 7 (siete) exhibiciones:

1. A más tardar el 27 de abril la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de marzo de 2018.
2. A más tardar el 27 de junio la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en los meses de abril, mayo y junio de 2018.
3. A más tardar el 31 de julio la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de julio de 2018.
4. A más tardar el 30 de agosto la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de agosto de 2018.
5. A más tardar el 27 de septiembre la cantidad de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de septiembre, 2018.
6. A más tardar el 31 de octubre la cantidad de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de octubre de 2018.
7. A más tardar el 30 de noviembre la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por servicios a realizar en el mes de noviembre de 2018.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 09 de marzo al 30 de noviembre de 2018.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** "LA PRESTADORA" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

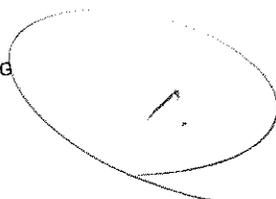
**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA".** "LA PRESTADORA" se obliga a prestar los servicios en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, de forma profesional, eficiente y oportuna.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** "LA PRESTADORA" estará obligada a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados..

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "LA PRESTADORA", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** "LA PRESTADORA" acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con "EL PRD".



**DÉCIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "LA PRESTADORA".** Todas las erogaciones que haga "LA PRESTADORA" por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "LA PRESTADORA" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

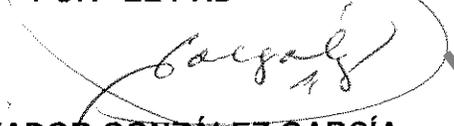
La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "LA PRESTADORA", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

POR "EL PRD"

POR "LA PRESTADORA"

  
C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

C

Por el Administrador del Contrato:

  
Rafael Guerrero Ochoa.- Director de la Escuela  
Nacional de Cuadros del INIFPyCPPG.